

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

[SEMARNAT-03-033] Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal.

Núm. de Bitácora 30S503160718

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

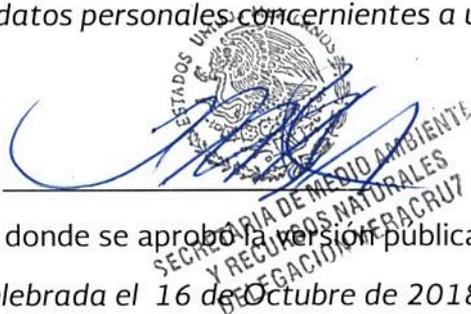
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado



- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

RESOLUCION 122/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 16 de Octubre de 2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6361/18
BITÁCORA: 30/S5-0316/07/18

Xalapa, Veracruz, 23 de Julio de 2018

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 320 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 20 de Julio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 29 de Octubre de 2010 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-5842. de fecha 25 de Noviembre de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
	FRACC. DEL LOTE RUSTICO No. 66, "FABRICA VIEJA"; COM. ATIXTACA	52.5	Zacualpan	Veracruz

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 40 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 09 de Diciembre de 2020.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: FRACC. DEL LOTE RUSTICO No. 66,
"FABRICA VIEJA"; COM. ATIXTACA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	565156	2268535
2	565042	2268903
3	564865	2269035
4	564732	2268861
5	564591	2268969



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6361/18
BITÁCORA: 30/S5-0316/07/18

Xalapa, Veracruz, 23 de Julio de 2018

6	564545	2269087
7	564446	2269337
8	564138	2269090
9	564114	2268996
10	564097	2268848
11	564118	2268658
12	564222	2268410
13	564168	2268062
14	564255	2268180
15	564346	2268199
16	564570	2268276
17	564708	2268449
18	564902	2268490

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: FRACC. DEL LOTE RUSTICO No. 66, "FABRICA VIEJA"; COM. ATIXTACA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	10/12/10 - 09/12/11	Alnus acuminata (arguta)	16.1	332.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/10 - 09/12/11	Liquidambar styraciflua	16.1	366.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/10 - 09/12/11	Pinus patula	16.1	1162.93	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/12/10 - 09/12/11	Quercus sp.	16.1	802.77	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/12/11 - 09/12/12	En receso	0	0	NINGUNO
3	10/12/12 - 09/12/13	Alnus acuminata (arguta)	5.56	136.71	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/12/12 - 09/12/13	Liquidambar styraciflua	5.56	227.5	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/12/12 - 09/12/13	Pinus patula	5.56	1022.95	Metros cúbicos v.t.a.
3	10/12/12 - 09/12/13	Quercus sp.	5.56	364.79	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/12/13 - 09/12/14	Alnus acuminata (arguta)	0	2.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/12/13 - 09/12/14	Liquidambar styraciflua	0	47.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/12/13 - 09/12/14	Pinus patula	0	112.75	Metros cúbicos v.t.a.
4	10/12/13 - 09/12/14	Quercus sp.	0	22.33	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/12/14 - 09/12/15	Alnus acuminata (arguta)	5.28	83.75	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/12/14 - 09/12/15	Liquidambar styraciflua	5.28	675.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/12/14 - 09/12/15	Pinus patula	5.28	518.09	Metros cúbicos v.t.a.
5	10/12/14 - 09/12/15	Quercus sp.	5.28	508.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/12/15 - 09/12/16	Clethra mexicana	.94	19.86	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P. - 6361/18
BITÁCORA: 30/S5-0316/07/18

Xalapa, Veracruz, 23 de Julio de 2018

6	10/12/15 - 09/12/16	Liquidambar styraciflua	.94	189.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/12/15 - 09/12/16	Pinus patula	.94	59	Metros cúbicos v.t.a.
6	10/12/15 - 09/12/16	Quercus laurina	.94	85.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	10/12/16 - 09/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
8	10/12/17 - 09/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
9	10/12/18 - 09/12/19	Agarista mexicana	18.34	3.82	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/12/18 - 09/12/19	Alnus acuminata (arguta)	18.34	311.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/12/18 - 09/12/19	Clethra mexicana	18.34	136.96	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/12/18 - 09/12/19	Liquidambar styraciflua	18.34	65.64	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/12/18 - 09/12/19	Pinus patula	18.34	902.62	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/12/18 - 09/12/19	Prunus capuli	18.34	33.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	10/12/18 - 09/12/19	Quercus laurina	18.34	1052.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/12/19 - 09/12/20	Agarista mexicana	0	.52	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/12/19 - 09/12/20	Alnus acuminata (arguta)	0	2.95	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/12/19 - 09/12/20	Clethra mexicana	0	3.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/12/19 - 09/12/20	Pinus patula	0	13.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	10/12/19 - 09/12/20	Quercus laurina	0	25.34	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: FRACC. DEL LOTE RUSTICO No. 66, "FABRICA VIEJA"; COM. ATIXTACA
9,295.27

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
FRACC. DEL LOTE RUSTICO No. 66, "FABRICA VIEJA"; COM. ATIXTACA	46.22 (cuarenta y seis punto veintidos)	9,295.27 (nueve mil doscientos noventa y cinco punto veintisiete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el código de identificación para el



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 6361/18
BITÁCORA: 30/S5-0316/07/18

Xalapa, Veracruz, 23 de Julio de 2018

aprovechamiento forestal maderable del predio citado es: D-30-198-VIE-001/10; requisito que deberá presentar al momento de validar la documentación para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales durante el transporte.

6. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
FRACC. DEL LOTE RUSTICO No. 66, "FABRICA VIEJA"; COM. ATIXTACA	D-30-198-VIE-001/10

7. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	AG-690

8. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL COTEFQA SC.DE RL. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 6, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
9. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

C.c.e.p.C. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
Ing. Luis Gerardo Fraire Amaro.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente

JAGA / JASE / JAL / Bno